

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-SM-038-2023-ELCTO S.A.**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES  
“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO  
(FOTOCELULAS Y CONTACTORES ELECTROMAGNETICOS)”**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES****3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. – ELECTROCENTRO S.A.

RUC N° : 20129646099

Domicilio legal : Jr. Amazonas N° 641 – distrito y provincia de Huancayo, Departamento Junín.

Teléfono: : (064) 481300

Correo electrónico: : rsarar@distriluz.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO (FOTOCELULAS Y CONTACTORES ELECTROMAGNETICOS)”**, en un solo paquete.

Material	Texto breve de material	Unidad	Total
210006	CELULA FOTOELECTRICA 220V, 60 HZ"	UND	3440
210152	BASE PARA CELULA FOTOELECTRICA	UND	800
210031	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,25A"	UND	420
210032	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,32A"	UND	360
210033	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,40A"	UND	540
210034	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,50A"	UND	400
210035	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,63A"	UND	260
210036	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,80A"	UND	60
210037	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,125A"	UND	40

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Solicitud de Aprobación de Expediente N° SAE-0053-2023-ELCTO de fecha 27 de Junio del 2023.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán, en el plazo total de **SEISCIENTOS (600) días calendarios**, según el cronograma de entrega que se indica, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Material	Texto breve de material	Unidad	CANTIDADES				Total
			1era ENTREGA	2da ENTREGA	3era ENTREGA	4ta ENTREGA	
			(A 60 días de la firma del contrato)	(A 180 días de la 1era entrega)	(A 360 días de la 1era entrega)	(A 540 días de la 1era entrega)	
210006	CELULA FOTOELECTRICA 220V, 60 HZ"	UND	860	860	860	860	3440
210152	BASE PARA CELULA FOTOELECTRICA	UND	200	200	200	200	800
210031	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,25	UND	105	105	105	105	420
210032	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,32	UND	90	90	90	90	360
210033	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,40	UND	135	135	135	135	540
210034	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,50	UND	100	100	100	100	400
210035	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,63	UND	65	65	65	65	260
210036	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,80	UND	15	15	15	15	60
210037	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,12	UND	10	10	10	10	40

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el depósito de **S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en la cuenta corriente de ELECTROCENTRO S.A. en Moneda Nacional N° 000-0106151 del Banco SCOTIABANK.**

El voucher podrá ser remitido a la mesa de partes virtual de la Entidad ([mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe](mailto:mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe)) para la emisión del Comprobante de pago respectivo. Asimismo, las Bases podrán ser entregadas en el Jr. Amazonas N° 641 – Huancayo.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1444 en adelante Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante reglamento y demás modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Tabla de Datos técnicos debidamente firmado..

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- k) **Formato 13: Declaración Jurada de Intereses para Proveedores**

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la **SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y/O NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **JR. AMAZONAS N° 641, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO** ó a través de la Mesa de partes virtual ([mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe](mailto:mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe) ).

#### 2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>

La Entidad no otorgará adelantos.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, deberá registrarse a través de la plataforma electrónica para ingreso de control y seguimiento de comprobantes pago de Electrocentro S.A., a través del siguiente link: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor>.

- ❖ Recepción de los bienes por parte del área de Almacén de la Entidad (Guías de Remisión).
- ❖ Informe del funcionario responsable de la Unidad de Mantenimiento Transmisión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, por cada entrega parcial.
- ❖ Acta de conformidad de la capacitación.
- ❖ Acta de Conformidad de los entregables.
- ❖ Comprobante de pago.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Requerimiento N° 005-2023-GTD

##### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. Denominación de la Contratación

**“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO (FOTOCÉLULAS Y CONTACTORES ELECTROMAGNETICOS)”**

#### 2. Finalidad Pública

Brindar un servicio de alumbrado público acorde a los estándares de calidad y operatividad establecidos en la NTCSE y los procedimientos de Supervisión de la Operatividad del Servicio de Alumbrado Público N° 078-2007-OS/CD y N° 094-2017-OS-CD.

#### 3. Antecedentes

Electrocentro, en su plan operativo y presupuesto anual, las unidades técnicas prevén la necesidad de contar con accesorios para alumbrado público (fotocélulas y contactores electromagnéticos) para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque de alumbrado público.

Número de PAC: 160

Vinculación del POI: Mejorar la calidad de suministro eléctrico (SAIDI/SAIFI)

#### 4. Objetivos de la Contratación

##### Objetivo General:

Contratar a una persona natural o jurídica especializada, que se encargue de suministrar accesorios para alumbrado público (fotocélulas y contactores electromagnéticos) de calidad. Con la finalidad de cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones de media y baja tensión, ámbito de ELECTROCENTRO.

##### Objetivo Específico:

- Mantener y mejorar el servicio de alumbrado público dentro de los estándares de calidad y operatividad establecidos por la normatividad vigente.
- Cumplir el plan anual de mantenimiento de Alumbrado Público, dentro de los plazos establecidos por la empresa, a fin de garantizar la calidad del servicio de alumbrado público.
- Mantener las instalaciones de alumbrado público en condiciones de operatividad óptimas y atender las fallas presentadas en el más breve plazo.
- Cumplir con las tolerancias establecidas en el procedimiento de Supervisión de la Operatividad del Servicio de Alumbrado Público N° 078-2007-OS/CD y el procedimiento N° 094-2017-OS-CD, y evitar la aplicación de multas y penalidades.

- Atender las denuncias y reclamos de alumbrado público, requeridas por los clientes, dentro de los plazos establecidos.

## 5. Alcance y Descripción de los Bienes a Contratar

### 5.1 Características y condiciones

Los materiales requeridos y cantidades se especifican en el siguiente cuadro del presente requerimiento.

Material	Texto breve de material	Unidad	Total
210006	CELULA FOTOELECTRICA 220V, 60 HZ"	UND	<b>3440</b>
210152	BASE PARA CELULA FOTOELECTRICA	UND	<b>800</b>
210031	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,25A"	UND	<b>420</b>
210032	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,32A"	UND	<b>360</b>
210033	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,40A"	UND	<b>540</b>
210034	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,50A"	UND	<b>400</b>
210035	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,63A"	UND	<b>260</b>
210036	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,80A"	UND	<b>60</b>
210037	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,125A"	UND	<b>40</b>

#### 5.1.1 Características técnicas

En esta parte se establece las especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los accesorios para alumbrado público (fotocélulas y contactores electromagnéticos) en cuanto a diseño, materia prima, fabricación, pruebas y transporte, que se utilizarán en la concesión de la propietaria.

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS CÉLULAS FOTOELÉCTRICAS**  
**ÍTEM SAP: 210006**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1</b>	<b>Célula Fotoeléctrica</b>			
1.1	- País de Procedencia	-----	-----	
1.2	- Fabricante	-----	-----	
1.3	- Norma de fabricación	-----	ANSI C136.10 UL 773	
1.4	- Modelo	-----	-----	
<b>2</b>	<b>Características</b>			
2.1	Contactos	-----	NF (Acciona una carga de noche)	
2.2	Tensión nominal de la red	V	220 ± 7.5%	
2.3	Potencia según norma	W/VA	SI	
2.4	Frecuencia	Hz	60	
2.5	Niveles de operación			
	Conectar	Lux	10 (*)	
	Relación Desconexión/ Conexión	-----	3 (*)	
2.6	Nivel de aislamiento mínimo	V	2500	
2.7	Tiempo de retardo	Seg	3 a 5	
2.8	Dispositivo de protección a sobre tensiones	-----		
2.9	Número mínimo de operaciones (Conexión / Desconexión)	-----	5000	
2.10	Faja de temperatura de operación	° C	-5 a 70	
2.11	Hermeticidad mínima	IP	54	
2.12	Material de la base	-----	Polipropileno con carga resistente a la intemperie (**)	
2.13	Material de la capa	-----	Policarbonato resistente a los rayos ultravioletas (**)	
2.14	Color	-----	-----	
2.15	Dimensiones	mm	-----	
2.16	Peso	gr	-----	
2.16	Marcación	-----	Según punto 5.1.3 b	

(\*) De acuerdo a la Norma Técnica DGE "ALUMBRADO DE VIAS PUBLICAS EN ZONAS DE CONCESION DE DISTRIBUCION2

(\*\*) Se aceptarán otros materiales de características iguales o superiores a las indicadas, para lo cual se adjuntará la documentación técnica que lo sustente, para la revisión y aprobación o rechazo de las empresas eléctricas.

-----  
FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DE BASES PARA CÉLULAS FOTOELÉCTRICAS  
ÍTEM SAP: 210152**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
<b>1</b>	<b><u>Base para Célula Fotoeléctrica</u></b>			
1.1	- País de Procedencia	-----	-----	
1.2	- Fabricante	-----	-----	
1.3	- Norma de fabricación	-----	ANSI C136.10 UL 773	
1.4	- Modelo	-----	-----	
<b>2</b>	<b><u>Características</u></b>			
2.1	Tensión nominal de la red	V	220 ± 7.5%	
2.2	Frecuencia	Hz	60	
2.3	Nivel de aislamiento mínimo	V	1000	
2.4	Material de la Base	-----	Polipropileno con carga resistente a la intemperie (**)	
2.5	Color	-----	-----	
2.6	Dimensiones	mm	-----	
2.7	Peso	gr	-----	
2.8	Marcación	-----	Según punto 5.1.3 b	

(\*\*) Se aceptarán otros materiales de características iguales o superiores a las indicadas, para lo cual se adjuntará la documentación técnica que lo sustente, para la revisión y aprobación o rechazo de las empresas eléctricas.

-----  
FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECAÍNICO**  
**ÍTEM SAP: 210031**  
 (Página 1 de 2)

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN BREVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA
210031	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V, BOB 220V,25A"	CONTACTOR ELECTROMECCANICO 3Ø TIPO AC-1 380V BOBINA 220V 25A

ÍTEM SAP:	210031
Número de polos	3
Corriente nominal (Ie)	25
Tensión nominal (Ue)	380
Tensión de control (Uc)	220

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	Contactador electromecánico			
1.1	Fabricante	-----	-----	
1.2	País de procedencia	-----	-----	
1.3	Norma de fabricación y pruebas	-----	IEC 60947-4-1 última versión	
1.5	Modelo según catálogo	-----	-----	
1.6	Año y mes de fabricación	-----	Máximo 18 meses de antigüedad	(Indicar)
1.7	Dimensiones (largo x ancho x altura)	mm	-----	
1.8	Peso	g	-----	
2.0	Carcasa			
2.1	Tensión nominal de aislamiento (Ui)	V	≥ 690	
2.2	Tensión nominal de sostenimiento al impulso (Uimp) a 2000 msnm	kV	≥ 6	
2.3	Resistencia al fuego según UL 94 ó IEC 60695-11-10 Método B.	-----	V1	

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECAÁNICO**  
**ÍTEM SAP: 210031**  
**(Página 2 de 2)**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
3.0	Característica de los polos			
3.1	Número de Polos	-----	3	
3.2	Categoría de utilización según IEC 60947-4-1		AC-1	
3.3	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-1 a $\theta \leq 40$ °C	A	20 a 28	
3.4	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-3 a $\theta \leq 55$ °C	A	$\geq 9$	(indicar)
3.5	Potencia nominal de funcionamiento (P) para AC-3 a $\theta \leq 55$ °C y $U_e=380V$ .	kW	$\geq 3$	
3.6	Tensión nominal de funcionamiento ( $U_e$ )	V	380	
3.7	Frecuencia nominal	Hz	60	
4.0	Características del circuito de control			
4.1	Tensión nominal del circuito de control ( $U_c$ )	V	220	
4.2	Durabilidad Mecánica	Millones de ciclos	$\geq 10$	
4.3	Durabilidad Eléctrica	Millones de ciclos		(indicar)
4.4	Tipo de bobina	-----	Extraíble	
5.0	Requisitos adicionales			
5.1	Marcado	-----	Según punto 5.1.3 b	
5.2	Presenta protocolos de pruebas tipo	-----	SI	

-----  
 FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECAÍNICO**  
**ÍTEM SAP: 210032**  
 (Página 1 de 2)

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN BREVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA
210032	CONTACT ELECTROMECA,3Ø,380V,BOB 220V,32A"	CONTACTOR ELECTROMECAINICO 3Ø TIPO AC-1 380V BOBINA 220 32A

ÍTEM SAP:	210032
Número de polos	3
Corriente nominal (Ie)	32
Tensión nominal (Ue)	380
Tensión de control (Uc)	220

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	Contactor electromecánico			
1.1	Fabricante	-----	-----	
1.2	País de procedencia	-----	-----	
1.3	Norma de fabricación y pruebas	-----	IEC 60947-4-1 última versión	
1.5	Modelo según catálogo	-----	-----	
1.6	Año y mes de fabricación	-----	Máximo 18 meses de antigüedad	(Indicar)
1.7	Dimensiones (largo x ancho x altura)	mm	-----	(Indicar)
1.8	Peso	g	-----	(Indicar)
2.0	Carcasa			
2.1	Tensión nominal de aislamiento (Ui)	V	≥ 690	
2.2	Tensión nominal de sostenimiento al impulso (Uimp) a 2000 msnm	kV	≥ 6	
2.3	Resistencia al fuego según UL 94 ó IEC 60695-11-10 Método B.	-----	V1	

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECHANICO**  
**ÍTEM SAP: 210032**  
**(Página 2 de 2)**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
3.0	Característica de los polos			
3.1	Número de Polos	-----	3	
3.2	Categoría de utilización según IEC 60947-4-1		AC-1	
3.3	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-1 a $\theta \leq 40$ °C	A	29 a 38	
3.4	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-3 a $\theta \leq 55$ °C	A	$\geq 18$	
3.5	Potencia nominal de funcionamiento (P) para AC-3 a $\theta \leq 55$ °C y $U_e=380V$ .	kW	$\geq 7.5$	
3.6	Tensión nominal de funcionamiento ( $U_e$ )	V	380	
3.7	Frecuencia nominal	Hz	60	
4.0	Características del circuito de control			
4.1	Tensión nominal del circuito de control ( $U_c$ )	V	220	
4.2	Durabilidad Mecánica	Millones de ciclos	$\geq 10$	
4.3	Durabilidad Eléctrica	Millones de ciclos	-----	(indicar)
4.4	Tipo de bobina	-----	Extraíble	
5.0	Requisitos adicionales			
5.1	Marcado	-----	Según punto 5.1.3 b	
5.2	Presenta protocolos de pruebas tipo	-----	SI	

-----  
 FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECAÍNICO**  
**ÍTEM SAP: 210033**  
 (Página 1 de 2)

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN BREVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA
210033	CONTACT ELECTROMECA,3Ø,380V,BOB 220V,40A"	CONTACTOR ELECTROMECAINICO 3Ø TIPO AC-1 380V BOBINA 220 40A

ÍTEM SAP:	210033
Número de polos	3
Corriente nominal (Ie)	40
Tensión nominal (Ue)	380
Tensión de control (Uc)	220

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	Contactador electromecánico			
1.1	Fabricante	-----	-----	
1.2	País de procedencia	-----	-----	
1.3	Norma de fabricación y pruebas	-----	IEC 60947-4-1 última versión	
1.5	Modelo según catálogo	-----	-----	(Indicar)
1.6	Año y mes de fabricación	-----	Máximo 18 meses de antigüedad(Indicar)	(Indicar)
1.7	Dimensiones (largo x ancho x altura)	mm	-----	(Indicar)
1.8	Peso	g	-----	(Indicar)
2.0	Carcasa			
2.1	Tensión nominal de aislamiento (Ui)	V	≥ 690	
2.2	Tensión nominal de sostenimiento al impulso (Uimp) a 2000 msnm	kV	≥ 6	
2.3	Resistencia al fuego según UL 94 ó IEC 60695-11-10 Método B.	-----	V1	

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECÁNICO**  
**ÍTEM SAP: 210033**  
**(Página 2 de 2)**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
3.0	Característica de los polos			
3.1	Número de Polos	-----	3	
3.2	Categoría de utilización según IEC 60947-4-1		AC-1	
3.3	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-1 a $\theta \leq 40^\circ\text{C}$	A	39 a 48	
3.4	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-3 a $\theta \leq 55^\circ\text{C}$	A	$\geq 25$	
3.5	Potencia nominal de funcionamiento (P) para AC-3 a $\theta \leq 55^\circ\text{C}$ y $U_e=380\text{V}$ .	kW	$\geq 11$	
3.6	Tensión nominal de funcionamiento ( $U_e$ )	V	380	
3.7	Frecuencia nominal	Hz	60	
4.0	Características del circuito de control			
4.1	Tensión nominal del circuito de control ( $U_c$ )	V	220	
4.2	Durabilidad Mecánica	Millones de ciclos	$\geq 10$	
4.3	Durabilidad Eléctrica	Millones de ciclos		(indicar)
4.4	Tipo de bobina	-----	Extraíble	
5.0	Requisitos adicionales			
5.1	Marcado	-----	Según punto 5.1.3 b	
5.2	Presenta protocolos de pruebas tipo	-----	SI	

-----  
 FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECAÍNICO**  
**ÍTEM SAP: 210034**  
 (Página 1 de 2)

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN BREVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA
210034	CONTACT ELECTROMECA,3Ø, 380V,BOB 220V,50A"	CONTACTOR ELECTROMECAINICO 3Ø TIPO AC-1 380V BOBINA 220 50A

ÍTEM SAP:	210034
Número de polos	3
Corriente nominal (Ie)	50
Tensión nominal (Ue)	380
Tensión de control (Uc)	220

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	Contactador electromecánico			
1.1	Fabricante	-----	-----	
1.2	País de procedencia	-----	-----	
1.3	Norma de fabricación y pruebas	-----	IEC 60947-4-1 última versión	
1.5	Modelo según catálogo	-----	-----	(Indicar)
1.6	Año y mes de fabricación	-----	Máximo 18 meses de antigüedad	(Indicar)
1.7	Dimensiones (largo x ancho x altura)	mm	-----	(Indicar)
1.8	Peso	g	-----	(Indicar)
2.0	Carcasa			
2.1	Tensión nominal de aislamiento (Ui)	V	≥ 690	
2.2	Tensión nominal de sostenimiento al impulso (Uimp) a 2000 msnm	kV	≥ 6	
2.3	Resistencia al fuego según UL 94 ó IEC 60695-11-10 Método B.	-----	V1	

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECAÁNICO**  
**ÍTEM SAP: 210034**  
**(Página 2 de 2)**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
3.0	Característica de los polos			
3.1	Número de Polos	-----	3	
3.2	Categoría de utilización según IEC 60947-4-1		AC-1	
3.3	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-1 a $\theta \leq 40\text{ }^{\circ}\text{C}$	A	49 a 58	
3.4	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-3 a $\theta \leq 55\text{ }^{\circ}\text{C}$	A	$\geq 32$	
3.5	Potencia nominal de funcionamiento (P) para AC-3 a $\theta \leq 55\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $U_e=380\text{V}$ .	kW	$\geq 15$	
3.6	Tensión nominal de funcionamiento ( $U_e$ )	V	380	
3.7	Frecuencia nominal	Hz	60	
4.0	Características del circuito de control			
4.1	Tensión nominal del circuito de control ( $U_c$ )	V	220	
4.2	Durabilidad Mecánica	Millones de ciclos	$\geq 10$	
4.3	Durabilidad Eléctrica	Millones de ciclos		(Indicar)
4.4	Tipo de bobina	-----	Extraíble	
5.0	Requisitos adicionales			
5.1	Marcado	-----	Según punto 5.1.3 b	
5.2	Presenta protocolos de pruebas tipo	-----	SI	

-----  
 FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECHANICO  
ÍTEM SAP: 210035  
(Página 1 de 2)**

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN BREVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA
210035	CONTACT ELECTROMECH,3Ø,380V,BOB 220V,60A"	CONTACTOR ELECTROMECHANICO 3Ø TIPO AC-1 380V BOBINA 220 60 A

ÍTEM SAP:	210035
Número de polos	3
Corriente nominal (Ie)	60
Tensión nominal (Ue)	380
Tensión de control (Uc)	220

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	Contactador electromecánico			
1.1	Fabricante	-----	-----	
1.2	País de procedencia	-----	-----	
1.3	Norma de fabricación y pruebas	-----	IEC 60947-4-1 última versión	
1.5	Modelo según catálogo	-----	-----	
1.6	Año y mes de fabricación	-----	Máximo 18 meses de antigüedad(Indicar)	
1.7	Dimensiones (largo x ancho x altura)	mm	-----	
1.8	Peso	g	-----	
2.0	Carcasa			
2.1	Tensión nominal de aislamiento (Ui)	V	≥ 690	
2.2	Tensión nominal de sostenimiento al impulso (Uimp) a 2000 msnm	kV	≥ 6	
2.3	Resistencia al fuego según UL 94 ó IEC 60695-11-10 Método B.	-----	V1	

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECAÁNICO**  
**ÍTEM SAP: 210035**  
**(Página 2 de 2)**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
3.0	Característica de los polos			
3.1	Número de Polos	-----	3	
3.2	Categoría de utilización según IEC 60947-4-1		AC-1	
3.3	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-1 a $\theta \leq 40^\circ\text{C}$	A	59 a 69	
3.4	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-3 a $\theta \leq 55^\circ\text{C}$	A	$\geq 40$	
3.5	Potencia nominal de funcionamiento (P) para AC-3 a $\theta \leq 55^\circ\text{C}$ y $U_e=380\text{V}$ .	kW	$\geq 18.5$	
3.6	Tensión nominal de funcionamiento ( $U_e$ )	V	380	
3.7	Frecuencia nominal	Hz	60	
4.0	Características del circuito de control			
4.1	Tensión nominal del circuito de control ( $U_c$ )	V	220	
4.2	Durabilidad Mecánica	Millones de ciclos	$\geq 10$	
4.3	Durabilidad Eléctrica	Millones de ciclos		
4.4	Tipo de bobina	-----	Extraíble	
5.0	Requisitos adicionales			
5.1	Marcado	-----	Según punto 5.1.3 b	
5.2	Presenta protocolos de pruebas tipo	-----	SI	

-----  
 FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECAÍNICO**  
**ÍTEM SAP: 210036**  
 (Página 1 de 2)

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN BREVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA
210036	CONTACT ELECTROMECA,3Ø, 380V,BOB 220V,80A"	CONTACTOR ELECTROMECAINICO 3Ø TIPO AC-1 380V BOBINA 220 80 A

ÍTEM SAP:	210036
Número de polos	3
Corriente nominal (Ie)	80
Tensión nominal (Ue)	380
Tensión de control (Uc)	220

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	Contactador electromecánico			
1.1	Fabricante	-----	-----	
1.2	País de procedencia	-----	-----	
1.3	Norma de fabricación y pruebas	-----	IEC 60947-4-1 última versión	
1.5	Modelo según catálogo	-----	-----	
1.6	Año y mes de fabricación	-----	Máximo 18 meses de antigüedad(Indicar)	
1.7	Dimensiones (largo x ancho x altura)	mm	-----	
1.8	Peso	g	-----	
2.0	Carcasa			
2.1	Tensión nominal de aislamiento (Ui)	V	≥ 690	
2.2	Tensión nominal de sostenimiento al impulso (Uimp) a 2000 msnm	kV	≥ 8	
2.3	Resistencia al fuego según UL 94 ó IEC 60695-11-10 Método B.	-----	V1	

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECAÁNICO**  
**ÍTEM SAP: 210036**  
**(Página 2 de 2)**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
3.0	Característica de los polos			
3.1	Número de Polos	-----	3	
3.2	Categoría de utilización según IEC 60947-4-1		AC-1	
3.3	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-1 a $\theta \leq 40^\circ\text{C}$	A	79 a 89	
3.4	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-3 a $\theta \leq 55^\circ\text{C}$	A	$\geq 50$	
3.5	Potencia nominal de funcionamiento (P) para AC-3 a $\theta \leq 55^\circ\text{C}$ y $U_e=380\text{V}$ .	kW	$\geq 22$	
3.6	Tensión nominal de funcionamiento ( $U_e$ )	V	380	
3.7	Frecuencia nominal	Hz	60	
4.0	Características del circuito de control			
4.1	Tensión nominal del circuito de control ( $U_c$ )	V	220	
4.2	Durabilidad Mecánica	Millones de ciclos	$\geq 10$	
4.3	Durabilidad Eléctrica	Millones de ciclos		
4.4	Tipo de bobina	-----	Extraíble	
5.0	Requisitos adicionales			
5.1	Marcado	-----	Según punto 5.1.3 b	
5.2	Presenta protocolos de pruebas tipo	-----	SI	

-----  
 FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECAÍNICO**  
**ÍTEM SAP: 210037**  
**(Página 1 de 2)**

CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN BREVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA
210037	CONTACT ELECTROMECC,3Ø, 380V,BOB 220V,125A	CONTACTOR ELECTROMECCANICO 3Ø TIPO AC-1 380V BOBINA 220 125A

ÍTEM SAP:	210037
Número de polos	3
Corriente nominal (Ie)	125
Tensión nominal (Ue)	380
Tensión de control (Uc)	220

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
1.0	Contactor electromecánico			
1.1	Fabricante	-----	-----	
1.2	País de procedencia	-----	-----	
1.3	Norma de fabricación y pruebas	-----	IEC 60947-4-1 última versión	
1.5	Modelo según catálogo	-----	-----	
1.6	Año y mes de fabricación	-----	Máximo 18 meses de antigüedad	(Indicar)
1.7	Dimensiones (largo x ancho x altura)	mm	-----	
1.8	Peso	g	-----	
2.0	Carcasa			
2.1	Tensión nominal de aislamiento (Ui)	V	≥ 690	
2.2	Tensión nominal de sostenimiento al impulso (Uimp) a 2000 msnm	kV	≥ 8	
2.3	Resistencia al fuego según UL 94	-----	V1	

**TABLA DE DATOS TÉCNICOS DEL CONTACTOR ELECTROMECÁNICO**  
**ÍTEM SAP: 210037**  
**(Página 2 de 2)**

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	VALOR REQUERIDO	VALOR GARANTIZADO
3.0	Característica de los polos			
3.1	Número de Polos	-----	3	
3.2	Categoría de utilización según IEC 60947-4-1		AC-1	
3.3	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-1 a $\theta \leq 40^\circ\text{C}$	A	116 a 130	
3.4	Corriente nominal de funcionamiento (Ie) para AC-3 a $\theta \leq 55^\circ\text{C}$	A	$\geq 75$	
3.5	Potencia nominal de funcionamiento (P) para AC-3 a $\theta \leq 55^\circ\text{C}$ y $U_e=380\text{V}$ .	kW	$\geq 37$	
3.6	Tensión nominal de funcionamiento ( $U_e$ )	V	380	
3.7	Frecuencia nominal	Hz	60	
4.0	Características del circuito de control			
4.1	Tensión nominal del circuito de control ( $U_c$ )	V	220	
4.2	Durabilidad Mecánica	Millones de ciclos	$\geq 10$	
4.3	Durabilidad Eléctrica	Millones de ciclos		
4.4	Tipo de bobina	-----	Extraíble	
5.0	Requisitos adicionales			
5.1	Marcado	-----	Según punto 5.1.3 b	
5.2	Presenta protocolos de pruebas tipo	-----	SI	

-----  
 FIRMA Y SELLO DEL FABRICANTE

### 5.1.2 Condiciones de operación

#### Condiciones ambientales de servicio

Los contactores electromecánicos, bases y células fotoeléctricas se instalarán en los sistemas eléctricos de las Empresas de Distribución, cuyas características ambientales son las siguientes:

- Temperatura ambiente : -10°C a 40°C
- Humedad relativa : 10% a 95%
- Altura máxima : 4500 m. s. n. m.

Condiciones de operación del sistema

Las características técnicas del sistema, son las siguientes:

#### Tensión nominal del sistema

Baja Tensión

- 220V : Monofásico neutro corrido multiaterrado.
- 3x380V/220V : Estrella neutro corrido aterrado y Estrella neutro aislado.
- 3x220V : Trifásico Delta aislado.
- 2x220V : Monofásico Delta, fase partida.
- 440V/220V : Bifásico con neutro corrido multiaterrado.

### 5.1.3 Embalaje y rotulado

#### a) Embalaje

Todos los contactores electromecánicos serán cuidadosamente embalados por separado, formando unidades bien definidas de manera tal que permita su fácil identificación y transporte, para así asegurar su protección contra posibles deterioros mecánicos y efectos nocivos debido al tiempo y condiciones climatológicas que tengan lugar durante el traslado hasta el sitio de entrega y durante el tiempo de almacenamiento.

No se aceptará el embalaje conjunto, a granel, de componentes de diferentes contactores electromecánicos. Los contactores electromecánicos deberán ser suministrados completamente armados.

Empaque individual: Cada contactor deberá ser protegido con bolsas plásticas selladas y/o cajas individuales selladas, para evitar la acción de la humedad. Asimismo; cada uno de ellos deberá encontrarse acondicionado convenientemente en cajas de cartón, tecnopor u otro material adecuado que amortigüe los impactos durante el transporte y manipuleo.

Empaque en subgrupos: Los contactores deberán ser empacados en grupos de 6 a 20 unidades, dentro de una caja de cartón.

Empaque grupal: Las cajas de cartón que contienen entre 6 a 20 contactores serán empacadas dentro de cajas para protegerlas durante su transporte por vía marítima, aérea o terrestre, según sea el caso.

En relación a lo antes señalado, cada una de las Empresas Eléctricas aceptarán otro tipo de embalaje, siempre y cuando sea mejor (a juicio exclusivo de cada una de las Empresas Eléctricas) a las condiciones descritas anteriormente.

En la entrega de cada paquete, el proveedor deberá hacer entrega de un listado de los contactores (packing list), en función a su número de serie y por cada agrupación, para su fácil ubicación y distribución. Este listado deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético, con toda la información necesaria para la ubicación física de cada uno de los contactores dentro del paquete entregado.

Cada caja o recipiente deberá incluir en sobre impermeabilizado, una lista de embarque indicando su contenido, incluyendo claramente el número de licitación, orden de compra, pesos netos y brutos, dimensiones de cajones y contactor electromecánico, de la que se remitirá copia a las Empresas de Distribución como máximo dos (02) semanas después de la fecha de embarque.

Todas las piezas de cada caja o recipiente quedarán claramente marcadas para su identificación y confrontación con la lista de embarque.

Cada caja o recipiente deberá llevar impresa la leyenda que identifique a las Empresas de

Distribución del grupo Distriluz, destino, vía de transporte, dimensiones y pesos, así como la forma correcta de transportarlo y almacenarlo.

#### b) Rotulado

En la capa de las células fotoeléctricas y bases deberán estar grabados lo siguiente:

- a) Orientación.
- b) Modelo.
- c) Tensión nominal de operación
- d) Carga nominal
- e) Marca del Fabricante

Los contactores deberán ser marcados de manera indeleble y legible con los siguientes datos:

- a) Nombre del fabricante ó marca comercial y el lugar de fabricación;
- b) Designación del tipo y número de serie ó catálogo;
- c) Norma de fabricación;
- d) Tensión nominal de funcionamiento "Ue";
- e) Categoría de utilización y corrientes nominales de funcionamiento "Ie" (o potencias nominales "P");
- f) Frecuencia(s) nominal(es) en Hz;
- g) Servicio asignado con indicación de la clase de servicio intermitente;
- h) Poder nominal de cierre y corte;
- i) Tensión nominal de aislamiento "Ui";
- j) Tensión nominal de sostenimiento al impulso "Uimp";
- k) Corriente nominal de corto circuito condicional "Iq";
- l) Sobretensión de maniobra; y
- m) Tensión nominal del circuito de control "Uc".

#### 5.1.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

No aplica

#### 5.1.5 Normas Técnicas

El suministro cumplirá con la última versión de las siguientes normas:

**ANSI C136.10:** Dispositivos de fotocontrol de tipo bloqueo y receptáculos de acoplamiento intercambiabilidad física y eléctrica y pruebas.

**UL 773:** Fotocontroles tipo bloqueo enchufable para su uso con iluminación aérea.

**IEC 60947-4-1:** Aparata de baja tensión. Parte 4-1: Contactores y arrancadores de motor. Contactores y arrancadores electromecánicos.

**IEC 60947-1:** Low-voltage switchgear and controlgear - Part 1: General rules.

También se aceptarán propuestas de contactores electromecánicos de acuerdo a otras normas internacionales que aseguren una calidad igual o superior; en este caso, el oferente indicará las normas internacionales correspondientes y deberá incluir en su Propuesta Técnica una copia de las mismas, para su evaluación.

#### 5.1.6 Impacto Ambiental

No aplica

#### 5.1.7 Acondicionamiento, montaje o instalación

##### a) Acondicionamiento

No aplica

**b) Montaje**

No aplica

**c) Instalación**

No aplica

**5.1.8 Sistema de contratación**

El sistema de contratación será a suma alzada

**5.1.9 Modalidad de ejecución contractual**

No aplica

**5.1.10 Transporte y Seguros****a) Transporte**

El proveedor será responsable del traslado de las fotocélulas y contactores electromecánicos hasta el lugar indicado por ELECTROCENTRO S.A, responsabilizándose por: El embalaje, la carga, el transporte y la descarga; desde el lugar de fabricación hasta el lugar indicado por ELECTROCENTRO S.A.

**b) Seguros**

No aplica

**5.1.11 Garantía comercial**

- a) Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- b) Condiciones de la garantía: Para cada lote entregado, el fabricante deberá presentar un certificado el cual garantice que los materiales que conforman dicho lote, cumplen con todas las características técnicas ofertadas para el presente suministro.
- c) Período de garantía: La garantía, entendida como la obligatoriedad de reposición de algún suministro por fallas atribuibles al proveedor, será de 2 (dos) años como mínimo, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.
- d) Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

**5.1.12 Disponibilidad de servicios y repuestos**

No aplica

**5.1.13 Visita y muestra****a) Visita**

No aplica

**b) Muestras**

No aplica

**5.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal****5.2.1 Mantenimiento preventivo**

No aplica

### **5.2.2 Soporte técnico**

No aplica

### **5.3 Requisitos del proveedor y/o personal**

#### **5.3.1 De la habilitación del proveedor**

No aplica

#### **5.3.2 De la experiencia del proveedor en la especialidad**

Empresa con sólida experiencia en la venta y suministro de accesorios para alumbrado público (fotocélulas y contactores electromagnéticos).

La experiencia se acreditará con un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 25% del valor estimado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: venta o suministros de: interruptores termomagnéticos, contactores de diferentes categorías de utilización, equipos de control automático del servicio de alumbrado público, interruptores automáticos.

#### **5.3.3 Condiciones de los consorcios**

No se establecerán condiciones de los consorcios

#### **5.3.4 Del personal**

No aplica

#### **5.3.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

##### **a) Lugar**

Las fotocélulas y contactores serán transportados por cuenta del proveedor (incluye seguro, fletes, descargue, etc.) a los almacenes de ELECTROCENTRO S.A, sito en:

Ciudad de Huancayo, Av. Ferrocarril N° 620 – Local 3 Esquinas – El Tambo), en el horario de atención 8:00 a 13:00 horas y 14:30 a 19:06 horas de lunes a viernes. La entrega de los materiales para instalación y mantenimiento de puestas a tierra no implica la conformidad de recepción del mismo.

Para la(s) entrega(s) de las fotocélulas y contactores electromecánicos el proveedor deberá considerar los protocolos de seguridad de prevención de contagio del Covid 19; considerando las medidas en el ingreso a las instalaciones de la empresa, siendo las siguientes:

- El personal transportista que entregué los bienes eléctricos deberá presentar previamente los protocolos de seguridad que ha implementado en prevención de contagio del Covid 19, durante la entrega de los bienes eléctricos, para su revisión y validación por parte de la empresa.
- El personal del transportista deberá contar con los equipos de protección para realizar las entregas incluyendo obligatoriamente mascarilla buconasal y guantes de protección, además de los equipos de protección propios de la actividad a realizar.
- El personal del transportista antes de efectuar la entrega en los almacenes de la empresa,

deberá realizar la limpieza y desinfección de su ropa de trabajo y la planta del calzado de todo el personal que realizará la entrega, utilizando alcohol al 70% u otro producto desinfectante adecuado.

- Posterior al descargue de los bienes eléctricos que conforman la entrega, el personal del transportista con las medidas de protección adecuadas debe desinfectar la(s) caja(s) o embalaje, utilizando alcohol al 70% u otro producto desinfectante adecuado.
- Durante las operaciones de entrega de los bienes eléctricos, el personal del transportista deberá respetar la distancia social de 1.50 metros.
- Durante las operaciones de entrega de los bienes eléctricos, el personal del transportista deberá respetar los protocolos de prevención de contagio del Covid 19 de las empresas.
- El personal del transportista debe asegurar que el transporte cuente con elementos de Protección Personal, evitando contacto directo y realizado con vehículos sanitizados.

#### b) Plazo

El plazo de entrega de los accesorios para alumbrado público (fotocélulas y contactores electromagnéticos) se contabiliza en días calendario y a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Material	Texto breve de material	Unidad	CANTIDADES				Total
			1era ENTREGA	2da ENTREGA	3era ENTREGA	4ta ENTREGA	
			(A 60 días de la firma del contrato)	(A 180 días de la 1era entrega)	(A 360 días de la 1era entrega)	(A 540 días de la 1era entrega)	
210006	CELULA FOTOELECTRICA 220V, 60 HZ"	UND	860	860	860	860	3440
210152	BASE PARA CELULA FOTOELECTRICA	UND	200	200	200	200	800
210031	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,25	UND	105	105	105	105	420
210032	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,32	UND	90	90	90	90	360
210033	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,40	UND	135	135	135	135	540
210034	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,50	UND	100	100	100	100	400
210035	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,63	UND	65	65	65	65	260
210036	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,80	UND	15	15	15	15	60
210037	CONTACT ELECTROMECC,3Ø,380V,BOB 220V,12	UND	10	10	10	10	40

#### 5.4 Entregables

No aplica.

#### 5.5 Otras obligaciones

##### 5.5.1 Otras obligaciones del contratista

ELECTROCENTRO requiere contratar a una persona natural o jurídica que suministre "fotocélulas y contactores electromagnéticos", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- La garantía técnica mínima será de dos años; contados a partir de la fecha de recepción de los materiales en nuestros almacenes. En caso de producirse algún desperfecto durante la vigencia de la garantía debido a defectos de fabricación, el proveedor está obligado a reemplazar el por su cuenta y riesgo el bien en un plazo que no exceda los 40 días calendario contados a partir de la notificación por parte de ELECTROCENTRO.
- Garantizar las entregas de los materiales en los Almacenes de ELECTROCENTRO en condiciones óptimas de calidad y oportunidad.
- En la recepción en los almacenes de ELECTROCENTRO, se efectuará una inspección visual de los materiales, en caso de encontrarse productos defectuosos, se procederá a la devolución de todos los bienes que presenten defectos.

Queda establecido que:

- La recepción efectuada por el almacén de ELECTROCENTRO, no conlleva aceptación ni conformidad con los productos recibidos.
- La aprobación de la calidad de los equipos en la inspección por muestreo no implica, en forma alguna, renuncia de ELECTROCENTRO para la devolución de los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones ofertadas por el proveedor, que deben ser iguales o superiores a las ofertadas.

### **5.5.2 Otras obligaciones de la Entidad**

Las principales obligaciones de ELECTROCENTRO durante la vigencia del servicio estarán relacionadas con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

### **5.6 Adelantos**

No se otorgarán adelantos.

### **5.7 Subcontratación**

No se permitirá la subcontratación

### **5.8 Confidencialidad**

El proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, El proveedor deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por ELECTROCENTRO S.A. en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada al proveedor, o la que ésta obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

### **5.9 Medidas de control durante la ejecución contractual**

De acuerdo al artículo 168 de la RLCE. La recepción y conformidad de los bienes es responsabilidad del área de almacén.

La conformidad requiere del informe del funcionario responsable de ELECTROCENTRO, quien verificara, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

ELECTROCENTRO emitirá la conformidad en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

De existir observaciones, ELECTROCENTRO comunicara al postor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el postor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral anterior.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes en general no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso ELECTROCENTRO no efectuara la recepción y no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las discrepancias en relación a la recepción y conformidad pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de ocurrida la recepción, la negativa

de esta o de vencido el plazo para otorgar la conformidad, según corresponda.

## 5.10 Pruebas para la conformidad de los bienes

### 5.10.1 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Todos las fotocélulas y bases que forman parte del suministro serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones descritas en la última revisión de la norma ANSI C136.10 y UL 773, con la finalidad de comprobar que los materiales y equipos satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.

Todos los contactores electromecánicos que forman parte del suministro serán sometidos durante su fabricación a todas las pruebas, controles, inspecciones o verificaciones descritas en la última revisión de la norma IEC 60947-4-1, con la finalidad de comprobar que los materiales y equipos satisfacen las exigencias, previsiones e intenciones del presente documento.

#### a) Pruebas de aceptación

Las pruebas de aceptación de las fotocélulas y bases serán realizadas según lo descrito en la norma ANSI C136.10 y UL 773.

Las pruebas de aceptación de los contactores electromecánicos serán realizadas según lo descrito en la norma IEC 60947-4-1.

Serán realizadas siguiendo el cuadro de muestreo indicado en la tabla siguiente:

TAMAÑO DEL LOTE	TAMAÑO DE LA MUESTRA	Nº MÁXIMO DE UNIDADES DEFECTUOSAS PARA ACEPTACIÓN	Nº MÁXIMO DE UNIDADES DEFECTUOSAS PARA RECHAZO
2 a 8	2	0	1
9 a 15	3	0	1
16 a 25	5	0	1
26 a 50	8	0	1
51 a 90	13	0	1
91 a 150	20	0	1
151 a 280	32	1	2
281 a 500	50	1	2

- Se inspeccionarán todas las unidades de la muestra, la cual se escogerá al azar.
- Si el número de unidades defectuosas es menor o igual al número de aceptación, se aceptará el lote.
- Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor del número de rechazo, se rechazará al lote.
- Las consideraciones para declarar a una unidad de la muestra como “defectuosa” se señalan en el punto 6.1.1 del presente acápite.

Las pruebas de aceptación serán supervisadas por un Supervisor de prestigio internacional (Bureau Veritas, SGS u otra) que deberá designar un especialista técnico en accesorios para alumbrado público (fotocélulas y contactores electromagnéticos). La selección del Supervisor será efectuada por el proveedor, debiendo ser comunicada a ELECTROCENTRO SA, en un plazo máximo de 15 días calendario después de suscrito el contrato.

La Empresa Supervisora de prestigio internacional (Bureau Veritas, SGS, u otra), deberá emitir un informe detallado sobre la supervisión realizada con motivo de las pruebas de aceptación, indicando claramente el resultado de la verificación del cumplimiento de las características técnicas indicadas en las Especificaciones Técnicas, el informe deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- Resultados de las pruebas de aceptación de la muestra estadística sometida a pruebas.
- Condiciones de almacenamiento de los bienes.
- Detalles de la forma en que serán embalados para el transporte a Perú.
- Copia del Certificado de calibración vigente de los equipos de laboratorio utilizados en

- las pruebas.
- Registro fotográfico de todo el proceso de pruebas
- Conclusiones en las cuales deberá indicar claramente si el lote es aceptado o rechazado.
- Recomendaciones.

#### 5.10.2 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No aplica

#### 5.11 Forma de pago

De acuerdo al RLCE. Artículo 171, ELECTROCENTRO efectuará el pago por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes entregados, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago, el contratista tiene derecho al pago de intereses legales, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Las controversias en relación a los pagos a cuenta o pago final pueden ser sometidas a conciliación y/o arbitraje.

Conforme a lo establecido en el numeral 45.36 del artículo 45 de la Ley, el pago reconocido al proveedor o contratista como resultado de un proceso arbitral se realiza en la oportunidad que establezca el respectivo laudo y como máximo junto con la liquidación o conclusión del contrato, salvo que el proceso arbitral concluya con posterioridad.

Documentos para efectos de pago:

- Recepción de los bienes por parte del área de Almacén (Guías de remisión e informe de conformidad de recepción)
- Informe del control de calidad por parte de Gerencia Técnica emitiendo la conformidad de los bienes.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación necesaria a ser presentada para el pago único o los pagos a cuenta, según corresponda.

Se debe de presentar a través del Portal de Proveedores en el siguiente link: <https://aplicaciones.distriluz.com.pe/Proveedor> .

#### 5.12 Fórmula de reajuste

Los precios contenidos en la oferta económica se mantendrán invariables, no reconociéndose modificación alguna por ningún motivo.

#### 5.13 Penalidad por Plazo

Aplíquese el Artículo 162 del RLCE. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para los supuestos que por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **5.14 Otras penalidades aplicables**

No aplica

#### **5.15 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

EL plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 02 años contado desde otorgado la conformidad por la ENTIDAD y lo que estipule el Código Civil vigente.

#### **5.16 Declaratoria de viabilidad**

No aplica

#### **5.17 Normativa específica**

No aplica

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares a objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 53,971.00 (Cincuenta y Tres mil Novecientos Setenta y Uno con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de montos facturados no mayor a 25%, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes equipos.</p> <p>Venta o suministros de: interruptores termomagnéticos, contactores de diferentes categorías de utilización, equipos de control automático del servicio de alumbrado público, interruptores automáticos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta  <b>P<sub>i</sub></b> = Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b> = Precio i  <b>O<sub>m</sub></b> = Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b> = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>13</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2****DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

## ANEXO N° 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

## PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 8

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sub>30</sub>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN****(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

## ANEXO N° 13

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES**  
**(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Por el presente yo, ..... identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa con RUC N°..... y domicilio en ....., declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

---

 DNI N°

**COMITÉ DE SELECCIÓN:**

<b>EDWIN MICHAEL CAMARENA ANAYA</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 <b>LUIS ALBERTO MORAN PALOMINO</b> NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 <b>LUIS ALVARO DIAZ GALINOS</b> NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO